

ANEXO I. Requisitos para obtener Conformidad Ambiental.

A los fines de obtener la conformidad ambiental para comercializar las pólizas de seguro ambiental por daño de incidencia colectiva, las entidades aseguradas deberán:

1.- Acreditar ante el MINISTERIO DE AMBIENTE y DESARROLLO SUSTENTABLE capacidad para remediar, mediante Contratos de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición ante el Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, para lo cual deberán presentar como mínimo: 2 (dos) operadores de residuos peligrosos y 2 (dos) transportistas de residuos peligrosos, debidamente inscriptos en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y con Certificado Ambiental Anual vigente.

2.- Los Contratos de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición ante el Daño Ambiental de Incidencia Colectiva del inciso anterior, deberán contar con:

- certificación de la personería de los firmantes;
- certificación de fecha donde surja una vigencia no menor de cinco años;
- cláusula de compromiso de ambas partes de comunicar por medio fehaciente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cualquier modificación y/o sustitución respecto de cuestiones formales y/o condiciones contractuales;
- ser presentados en copia certificada por Escribano Público.